



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°165-2021-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO,

DE CONFORMIDAD:

Al Informe N°302-2021-SGP/MDPB de fecha 23.09.2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°1007-2021-GPPRS/MDPB de fecha 23.09.2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°349-2021-GM/MDPB de fecha 27.09.2021, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 27.09.2021; al Acuerdo N°02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2021-MDPB de fecha 05.10.2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; mencionando que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, fue aprobado con Acuerdo de Concejo N° 165-2020-MDPB de fecha 29.12.2020 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2020-A/MDPB de fecha 29.12.2020, por el monto total de S/. 11, 767,739.00 (Once millones setecientos sesenta y siete mil, setecientos treinta y nueve con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2021.

Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "41.1. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2° Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público: (...)"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del mismo cuerpo normativo, dispone que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, mediante Informe N°302-2021-SGP/MDPB de fecha 23.09.2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala en el numeral 1.1 que, "Mediante Informe N°219-2021-DT-GAFR/MDPB, el Departamento de Tesorería informa sobre el traslado de recursos al PIA 2021, de la carta fianza ejecutado de la obra: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Rio Pichis – Túpac Amaru – Boca Shirarine, distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco" traslado por el monto de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°165-2021-A/MDPB



S/. 18,252.00 con la finalidad de contratar los servicios de liquidación técnica – financiera de la obra, a solicitud del Informe N°0778-2021-GDUR/MDPB." Por lo que presenta el desagregado de ingresos y gastos de saldos de la incorporación de presupuesto. Por lo que concluye señalando: "Por las consideraciones expuestas se eleva el informe de incorporación de saldos de balance, a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio por el Titular del Pliego." Siendo elevado a través, del Informe N°1007-2021-GPPRS/MDPB de fecha 23.09.2021 por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.



Que, en consecuencia, a través del Informe N°349-2021-GM/MDPB de fecha 27.09.2021, emitido por la Gerencia Municipal, efectuado el análisis concluye señalando: "Se cuenta con recursos financieros de S/. 18,252.00 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), en el rubro 09 Recursos directamente recaudados, constituyéndose saldo de balance del periodo 2020 y deben ser registrados e incorporados al Presupuesto Institucional del año 2021, (...)" Finalmente sugiere: "Se someta a Sesión de Concejo la aprobación de la incorporación del saldo de balance periodo 2020, del monto ascendente a S/. 18,252.00 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional 2021, y de ser aprobado se ratifique mediante acto resolutorio de acuerdo a la normativa sustentada."



Que, mediante Acuerdo N°02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2021-MDPB, de fecha 05.10.2021, se aprobó la incorporación del saldo de balance periodo 2020 de S/. 18,252.00 (Dieciocho mil, doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional 2021.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **Dieciocho Mil, Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 SOLES (S/. 18,252.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos	: 0 NORMAL
Específica de Ingresos	: 1.5.2.2.1.3 EJECUCION DE GARANTIA

EN SOLES

TOTAL, INGRESOS

18,252.00
 =====
 18,252.00
 =====

EGRESOS

0159 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: RIO PICHIS - TUPAC AMARU - BOCA SHIRARINE, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO	18,252.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,252.00
2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	18,252.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

33

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°165-2021-A/MDPB

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización presentar copia de la presente Resolución dentro de dentro los plazos establecidos por Ley a la autoridad superior que corresponda.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
[Signature]
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GPPRS(2) /File Alc.
C.c.: ARCHIVO